

En el mismo apartado omitir «...y Fonética de Idiomas...».

Base 5, apartado 5.2.1. Donde dice: «Los Tribunales estarán constituidos de la forma siguiente: a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre Catedráticos de Conservatorios de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto. b) Cuatro Vocales de los que dos serán Catedráticos de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto de asignatura igual o análoga a la de las vacantes objeto de este concurso-oposición y los otros dos, Auxiliares de dichos Centros que sean competentes en la materia.»; debe decir: «a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre Académicos de Bellas Artes, miembros del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o entre quienes sean o hayan sido Directores de un Conservatorio de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto. b) Tres Vocales, Catedráticos o Profesores Especiales de igual asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación. En caso de que no exista número suficiente de Catedráticos titulares de la asignatura igual o análoga a la de la vacante objeto del concurso-oposición se designarán los que falten entre Catedráticos de dichos Centros. c) Un Vocal especializado, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.»

Apartado 5.2.2 en el último párrafo. Donde dice: «En el Cuerpo de Profesores Auxiliares Especiales de Conservatorios de Música...»; debe decir: «...en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música...».

Base 8, apartado 8.2.b) omitir al final del apartado «...como interinos».

Anexo I (Baremo) 3. Méritos académicos, apartado 3.7. Donde dice: «puntos 0,50»; debe decir: «puntos 0,20».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE CULTURA

**5988** RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 28 de marzo que convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los servicios centrales y periféricos del Departamento.

Por haberse padecido error mecanográfico al publicar la convocatoria para cubrir puestos por el sistema de libre designación, en el puesto de Jefe de Sección, nivel 24, del Instituto de la Mujer en Palma de Mallorca, donde dice: «Requisitos mínimos funcionario/a perteneciente a los grupos B, C o D»; debe decir: «Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C».

Se amplía el plazo de recepción de instancias para este puesto en quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

A los dos puestos del Instituto de la Mujer deberá añadirse: «Se realizará entrevista personal».

Madrid, 9 de abril de 1985.-El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5989** RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos vacantes de Jefes de Servicio y de Sección pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 5 de febrero de 1985, por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Anunciar las convocatorias de concurso libre para la provisión de 145 puestos de Jefatura de Servicio y Sección vacantes en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Características generales.

El personal que obtenga puesto en base a esta convocatoria no podrá compatibilizar el desempeño de la plaza obtenida con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales previstos en las disposiciones vigentes sobre esta materia.

La denominación y demás características de los puestos convocados son los que se especifican en el anexo 2 de la presente Resolución, más las que se deriven del Estatuto Jurídico de Personal Médico y demás disposiciones aplicables.

Los puestos estarán dotados con los honorarios fijados en cada momento por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

### 2. Requisitos de los concursantes

#### A) Generales.

1. Tener nacionalidad española.
2. Poseer titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias Químicas, así como de la especialidad correspondiente en cada caso.
3. Aptitud psicofísica, que se acredite por reconocimiento médico en el Centro que se determine una vez obtenida la plaza, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.
4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.

6. Ingresar los derechos de examen que serán de 2.000 pesetas, por cada instancia que se formule, en la forma prevista en la base 4.1.

#### B) Específicos.

1. Para el acceso a puesto de Jefe de Servicio se considera requisito mínimo haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años. En su caso, se sumará el período de tiempo de desempeño de plaza en los diferentes Servicios y Hospitales. Se contabilizará como uno sólo los períodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

2. Para el acceso a puesto de Jefe de Sección se considera requisito mínimo haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente por un período mínimo de tres años.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.

Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los contenidos en los apartados 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate y en la forma prevista en la base 10.

El justificante de haber ingresado los derechos de examen se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma, al no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, salvo lo previsto en la base 3.6.

La comprobación de que se reúnen los requisitos de la letra B) de esta base, corresponderá al Tribunal, por lo que la acreditación documental de que se cumplen dichos requisitos deberá adjuntarse a la correspondiente instancia.

### 3. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según el modelo que se adjunta (anexo 1).

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, que realiza la convocatoria y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles.